



REG.	2219189
EXP.	753633

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°082-2025-GM/MPH

Huacho, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

El informe N° 2921-2024-GGDS/MPH de fecha 13 de diciembre de 2024; El Informe N° 2502-2024-OPEPYE/MPH de fecha 19 de diciembre de 2024; el Informe N°004-2025-GGDS/MPH de fecha 06 de enero de 2025; El Informe N°008-2025-OPEYM/MPH de fecha 15 de enero de 2025; El Informe N°378-2025-OGPPI/MPH de fecha 30 de enero de 2025; El Informe Legal N° 202-2025-OGA/MPH de fecha 06 de febrero de 2025 y;

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 1.2. Que, conforme lo dispone la ley orgánica de municipalidades - Ley N°27972, en su artículo IV - finalidad, los gobiernos locales representa el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 1.3. Que, la ley Marco de la Modernización del estado - Ley N°27658, en su artículo 4° señala que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención ciudadana.
- 1.4. Que, la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo N°82 Educación, Cultura, Deportes y Recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:
 - 1.- promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de oportunidades educadoras".
 - 18 "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunidades de deporte, la construcción de campo deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsabilidades y convocan la participación del sector privado".
- 1.5. Que, en el TUO de la de la ley N° 27444 la ley del procedimiento administrativo general, en su artículo N°43 en su inciso 43.4 establece que para aquellos servicios que no sean prestadas en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, lo cual debe ser debidamente difundidas para que sean de público conocimiento.
- 1.6. El reglamento de organización y funciones (ROF) de la municipalidad provincial de Huaura aprobado mediante ordenanza municipal N°014-2024/MPH, menciona en su artículo 102° numeral 7 que es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social administrar los estadios complejos deportivos, losas deportivas y demás espacios de infraestructura deportiva de propiedad municipal también de aquellos que se les haya cedido en uso que se encuentran en posesión bajo cualquier modalidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2024-GM/MPH, de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve en su Art. primero. - aprobar la modificación, inclusión y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE Provincial de Huaura de acuerdo a los ítems A y C, que forman parte de la presente resolución.
- 1.8. Que, mediante Informe N°2921-2024-GGDS/MPH, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Social, solicita la inclusión del servicio en el TUSNE; servicio de uso del parque infantil de la playa Chorrillos de Huacho, la actualización del servicio en el TUSNE, con el valor de la UIT 2025, servicio de uso de la piscina "José Pito Salas" de la Playa Chorrillos; inclusión del servicio en el TUSNE servicio de uso de la losa multiuso "Primeras Campeonas Nacionales de Handbal Santa Rosa MMDD 2011".
- 1.9. Que, mediante el Informe N°2502-2024-OPEPYE/MPH de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, pone a conocimiento de la gerencia de gestión de desarrollo social que mediante ordenanza N°014-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 se aprobó un nuevo ROF, por lo que se debe realizar el análisis de cada procedimiento para el ejercicio del 2025, teniendo en cuenta la actualización de normativas, para lograr un mejor producto.
- 1.10. Que, mediante informe N° 004-2025-GGDS/MPH de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la gerencia de desarrollo social solicita la inclusión y modificación de servicios en el Texto Único de Servicios no Exclusivos, con la aprobación de los tarifarios



REG	2219189
EXP.	753633

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°082-2025-GM/MPH

con el valor de la UIT 2025, a fin de dar mantenimiento al Parque infantil de la playa chorrillos de huacho, la losa deportiva multiuso primeras campeonas nacionales de Handball Santa Rosa MMDD 2011 y la piscina de José Pito Salas, con la finalidad de dar bienestar a la población a través de la recreación en natación, juegos recreativos para niños.

- 1.11. Que, mediante informe N° 008-2025-OPEYM/MPH de fecha 15 de enero de 2025 emitido por la oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, concluye que el proyecto sobre INCLUSION Y MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huaura, que incluye (02) Servicios No Exclusivos en la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social y (01) Servicio de Actualización con el nuevo porcentaje de la UIT 2025, cumple con las formalidades establecidas en la Directiva N°002-2016-SGDI/MPH, Elaboración, Actualización, Aprobación, y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°229-2016/MPH de fecha 2 de noviembre de 2016, asimismo adjunta como anexo el nuevo tarifario que debe considerar dentro del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE con las tarifas de cobro para el ingreso, teniendo en cuenta la nueva UIT 2025, ya que dicho costo cubrirá el mantenimiento de la misma infraestructura, servicios, reparación, conforme al siguiente detalle:

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA					
GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL					
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	S/.	% UIT VIGENTE S/. 5,350	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
I. PARQUE INFANTIL DE LA PLAYA CHORRILLOS HUACHO					
1	Uso del parque infantil de la playa chorrillos huacho	1. Pago en del servicio al ingreso del parque infantil De 8:00 am - 6:00 pm Adulto Niños..... Personas con discapacidad.....	S/. 2.00 Gratis	0.97%	Inmediato
II. LOSA MULTIUSO "PRIMERAS CAMPEONAS NACIONALES DE HANDBALL SANTA ROSA MMDD 2011"					
1	LOSA DEPORTIVA MULTIUSO PRIMERAS CAMPEONAS NACIOANLES DE HANDBALL SANTA ROSA MMDD 2011". POR HORA Solo para actividades culturales y deportivos SIN FINES DE LUCRO	1. Pago del servicio en el Estadio Municipal "Segundo Aranda Torres" De: 10:00 am - 6:00 pm..... De: 6:00 pm - 11:00 pm.....	S/. 12.00 S/. 20.00	0.22% 0.37%	Inmediato
	LOSA DEPORTIVA MULTIUSO PRIMERAS CAMPEONAS NACIOANLES DE HANDBALL SANTA ROSA MMDD 2011". POR HORA Solo para actividades culturales y deportivos CON FINES DE LUCRO.	1. Pago del servicio en el Estadio Municipal "Segundo Aranda Torres" De: 10:00 am - 6:00 pm..... De: 6:00 pm - 11:00 pm.....	S/. 15.00 S/. 25.00	0.28% 0.46%	Inmediato
III. SERVICIO DE USO DE LA PISCINA "JOSE PITO SALAS DE LA PLAYA CHORRILLOS.					
3	USO DE LA PISCINA "JOSE PITO SALAS" DE LA PLAYA CHORRILLOS. Lunes y jueves (mantenimiento) Prohibida la venta /consumo de bebidas alcohólicas y cigarros.	1. Pago del servicio antes del ingreso a la piscina De 9:00 am - 6:00 pm Adultos y/o mayores de 14 años hasta los 14 años	S/. 2.00 Gratis	0,037 %	Inmediato

- 1.12. Que, mediante el Informe N°378-2025-OGPPI de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la oficina general de planeamiento, presupuesto e inversiones, se concluye que el proyecto sobre INCLUSION Y MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIO NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la municipalidad provincial de Huaura, que incluye (2) servicio no exclusivos en la gerencia de gestión de desarrollo social y (01) servicio de actualización con el nuevo porcentaje de la UIT 2025, cumple con la formalidades establecidas en la Directiva N°002-2016-SGDI/MPH "elaboración, actualización, aprobación u difusión de texto único de servicios no exclusivos (TUSNE), de la municipalidad provincial de Huaura, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°29-20216/MPH de fecha 22 de noviembre de 2016, por lo que, lo peticionado por el área usuaria implica modificación del texto único de servicios no exclusivos - TUSNE de la municipalidad provincial de Huaura debiéndose incluir la modificaciones expuestas en el anexo del nuevo tarifario conforme a la UIT vigente para el ejercicio 2025.



REG	2219189
EXP.	753633

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°082-2025-GM/MPH

1.13. Que, mediante Informe Legal N°202-2025-OGA/MPH, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta viable declarar procedente la propuesta de inclusión y modificación del texto único de servicios no exclusivos – TUSNE de la municipalidad provincial de Huaura en concordancia con lo propuesto por la gerencia de desarrollo social a través del Informe N°004-2025-GGDS/MPH.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA PROVINCIAL N°016-2021; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0341-2023/MPH (DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LA GERENCIA MUNICIPAL); Y T.U.O. DE LA LEY N°27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la inclusión y modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivos – TUSNE de la municipalidad provincial de Huaura de concordancia con lo dispuesto en el informe N°004-2025-GGDS/MPH de fecha 06 de enero de 2025 solicitado por la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE todos los actuados a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA

Gerencia de Gestión del Desarrollo Social
 C.c. Archivo
 EERC/GM/MPH